



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-MPT/A.

Tarata, 10 de mayo del 2023.



El Proveído N° 1312-2023-GM, de fecha 28 de Marzo del 2023; El Informe N° 062-2023- GAL/MPT, de fecha 28 de Marzo del 2023; El Informe N° 045-2023-GAF/MPT, de fecha 15 de Marzo del 2023; La Solicitud del Sr. Reymundo Flores Chambi, de fecha 23 de Febrero del 2023; La Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MPT/A, de fecha 23 de Diciembre del 2023; El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-CEALPOSI/MPT, de fecha 14 de Noviembre del 2022; Sobre **APROBACION DE REVALIDACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2022-MPT/A**, de fecha 23 de Diciembre del 2022 y su contenido; Y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Art. III del Título Preliminar de la Ley N° 28311, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la especialidad cuantitativa señala que "Toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto autorizado por la entidad".



Que, según El Equilibrio Presupuestario establece que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los Créditos Presupuestarios que representan el equilibrio entre lo previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden a obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";



Que, con numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

En el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, sobre Gestión de Pagos "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga de sus veces o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de Priorización para la atención de Sentencias Judiciales, con calidad de Cosa Juzgada.



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-CEALPOSJ/MPT, de fecha 14 de Noviembre del 2022; El Concejo Municipal, se reunieron para llevar a cabo la Sesión Ordinaria para el ejercicio 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MPT/A, de fecha 23 de Diciembre del 2023; El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, dentro de los vistos y Considerandos donde LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE DE SENTENCIAS JUDICIALES, priorizan el pago para el año 2022; donde se da prioridad a lo siguiente:

PRIORIDAD "A"	NOV.	DIC.	PPTO DEL 2022
RAYMUNDO FLORES CHAMBI	1,113.43	1,113.43	2,226.86
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – PERIODO FISCAL 2022			2,226.86

Así mismo en el ARTICULO 1.- DICE: AUTORIZAR, el Pago de las Obligaciones derivadas de sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada del Grupo "A", para el año 2022, 2023, 2024. Asimismo, dar cumplimiento al cronograma lo que dispone el Artículo 2, de la presente Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MPT/A, de fecha 23 de Diciembre del 2023.

Que, mediante Solicitud del Sr. Raymundo Flores Chambi, de fecha 23 de Febrero del 2023; El Señor Raymundo Flores Chambi, solicita el pago de Reconocimiento de Deuda, en ase al cumplimiento lo que dispone la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2022-MPT/A; En calidad de cosa Juzgada del GRUPO 1 "A" por la suma de S/ 2,226.86 Soles y por la suma de S/ 26,721.00 Soles con Previsión Presupuestal para los años 2022, 2023 y 2024.

Que, mediante Informe N° 045-2023-GAF/MPT, de fecha 15 de Marzo del 2023; El Gerente de Administración y Finanzas, argumenta, que el Proveedor Raymundo Flores Chambi, solicita el pago de Reconocimiento de Deuda, de acuerdo a los actuados que se encuentran en el presente informe. Así mismo verificado y revisado el acervo documentario por la Gerencia de Administración y Finanzas, según el expediente se autoriza el pago de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales (Reconocimiento de Deuda en calidad de Cosa Juzgada del Grupo 1 "A", para el año Fiscal 2022, 2023, 2024. De acuerdo con lo siguiente: S/ 2,226.00 Soles para el año 2022; Para los años 2023 – 2024 la suma de S/ 26,721.00 Soles.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes; de la Gerencia Municipal; La Gerencia de Asesoría Legal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento Estratégico; Jefatura de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REVALIDACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2022-MPT/A, de fecha 23 de Diciembre del 2022 y su contenido.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a quienes corresponde para los tramites que la Ley determina y a los órganos que conforman la Municipalidad Provincial de Tarata, para conocimiento y fines pertinentes.





ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENENDEZ COPAJA
ALCALDE